SELLO 4º 40 Ms. AÑO DE 1858. ISABEL 2ª P. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESPAÑAS

tiempo de el particular, y que con respecto á los fines industriales y de comercio les dirijan á la superioridad cuyo Ecmo. comunicará luego que le haya sido entendido por este Ayunto. acuerdo: Que se haga la reclamación á la Gran Diputación Foral, suplicando se lleve por conducto del Excmo. Sr. Delegado de Hacienda, sin perjuicio de que en todo caso se adopten las medidas que parezcan posibles por la Autoridad de este Ayuntamiento con respecto á los mismos, y que se empiece á llevar á efecto su cobranza, á cuyo fin se despachará la oportuna cédula. ———

Sobre la Cuenta de Caudales de Propios de este Ayunto.

Otro sí: Fueron vistas las Ratificaciones de Raymundo Oficial, Fran.co Aurea Manzanares y Jean.co Martínez de esta Vecindad, la primera del acta en la que exponen que habiendo necesario por mano de su Dno., Ratificación íntegra y literal del acuerdo que se tomó en sesión de veinte y siete de Agosto último en que se dispuso el Fiel de las Tablas por la venta de Cuenta en esta población, y también de la exposición que presentaron pidiendo su suspensión. Enterados se sirva así disponerlo este Ayto. Entendido por la mismo Acordado: Se les libre la Certificación que solicitan.